





Oficio Circular N° CGE/1044/2022

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 06 de julio del 2022 Asunto: Atención al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.

TITULARES Y ENCARGADOS DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, UNIDADES ADMINISTRATIVAS U HOMOLOGAS Y UNIDADES DE GÉNERO EN LA APE PRESENTE

Con el gusto de saludarle, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17 fracciones XIII, y XXXIX del Reglamento Interior vigente para la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 6, 9, 14, 15 fracción I, 20 fracciones III y VII, así como 25 fracción IV del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.

En mi carácter de Contralora General y Presidenta de la Comisión del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, y toda vez que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas en calidad de afectadas, constituyendo una infracción que da lugar a un procedimiento y en su caso, a una sanción, en términos de las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, me es importante recordar:

Primero. Que la Unidades de Género de las Entidades de la APE, son el área que orientará y acompañará a la persona en calidad de afectada por hostigamiento sexual y/o acoso sexual; que tendrá a su cargo la implementación de las acciones de prevención y atención, de acuerdo al plan general de trabajo que entregue a la Comisión; así como gestionar ante la Dependencia o Entidad de la APE las medidas de protección conducentes sobre las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual;

Segundo.— Que las responsables de dar atención de primer contacto y acompañamiento a la persona en calidad de afectada, son las Unidades de Género, quienes brindaran la atención adecuada y/o canalizaran a servicios especializados como de salud, psicológicos, jurídicos o aquellos necesarios de acuerdo al caso, con los que cuente el Estado;

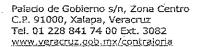
Tercero.- Que las Unidades de Género deben dar aviso de manera inmediata por escrito, anexando un original de la cédula de atención que como control administrativo haya elaborado, al Órgano Interno de Control para su investigación y determinación en

OFICIALÍA DE PARTES

11JUL 2022

CONSTRUCTION OF THE CONTROL OF THE C

RECIBIDO









Oficio Circular Nº CGE/1044/2022

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 06 de julio del 2022 **Asunto:** Atención al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.

términos de la normativa aplicable, dándole el debido seguimiento a la correspondiente investigación para los efectos del interés superior de las personas;

Cuarto.- Que si alguna persona integrante de la Unidad de Género estuviera relacionada con algún caso de hostigamiento sexual y/o acoso sexual será el IVM quien conocerá del asunto, y en caso de que la integrante relacionada sea del IVM, será la Unidad de Género de la Contraloría la que atienda el caso.

Quinto.– Que el proceso de Atención de Casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual es el siguiente:

- I. La Unidad de Género recibirá y brindará atención de primer contacto a la persona en calidad de afectada, llenará la cédula de atención con la información que en la misma se requiera y de manera inmediata dará aviso por escrito, anexando la cédula de atención al Órgano Interno de Control, así como el acompañamiento y orientación para la presentación de la denuncia administrativa;
- II. Los Órganos Internos de Control iniciarán la investigación y de ser procedente elaborarán un informe de presunta responsabilidad; turnando éste a la autoridad substanciadora competente para dar trámite al procedimiento administrativo y resolver lo que conforme a derecho corresponda, imponiendo las sanciones a que haya lugar. A solicitud de la persona en calidad de afectada, se le entregará una copia de su procedimiento de atención de primer contacto o denuncia, para los efectos que considere necesarios, de acuerdo a la normativa aplicable, y
- III. Si alguna persona integrante del Órgano Interno de Control estuviera relacionada o existiera conflicto de interés con algún caso de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, deberá excusarse del mismo; en caso de que sea la persona Titular del mismo, será la Dirección General de Fiscalización quien conocerá del asunto.

Lo enunciado en concordancia a lo establecido en los numerales 30, 31, 32 y 39 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento sexual y Acoso sexual en la Administración Pública Estatal.

Por lo anterior se les solicita a mantener una coordinación entre las áreas responsables de la atención al *Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento sexual y Acoso sexual en la Administración Pública Estatal*, apegándose la Ley Numero



Palacio de Gobierno s/n, Zona Centro C.P. 91000, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 841 74 00 Ext. 3082 www.yeracruz.gob.mx/contraloria







Oficio Circular N° CGE/1044/2022

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 06 de julio del 2022 **Asunto:** Atención al Protocolo para la Prevención,
 Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y

Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.

316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio la Llave, a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

No omito mencionar que la Contraloría General, en su Programa Permanente de Capacitación, cuenta con el Módulo XII denominado: Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, donde se encuentra la Jornada de sensibilización para la aplicación del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, mediante el se promueven acciones preventivas y correctivas al cumplimiento del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento sexual y Acoso sexual en la Administración Pública Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO

C.c.p. ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ.- Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz.- Para su Superior conocimiento.

ING. ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS. - Secretario de Gobierno. - Para su conocimiento.

TITULAR DEL ENTE PÚBLICO. Para su conocimiento.

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ.- Directora del Instituto Veracruzano de las Mujeres.- Para su conocimiento.

ARCHIVO/Minutario

NG. MSD

